

INSTRUCCIÓN NÚMERO 10/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024, EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Extremadura cuenta con un rico patrimonio forestal, pudiendo considerarse aproximadamente el 68% de su superficie como terreno forestal. Estos terrenos presentan un alto valor como fuente de recursos económicos, al que debe añadirse su considerable valor ambiental. Pese a ello, la deforestación es uno de los problemas medioambientales más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual, por lo que desde el ámbito educativo es preciso articular medidas que permitan la reflexión y concienciación sobre este problema.



La realización de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento. Más allá de la propia reforestación, se intenta crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación. La realización de la plantación actúa como eje en torno al cual articular una importante cantidad de contenidos relacionados con la preservación de nuestro entorno.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible ofrecen a los centros educativos públicos de la Región la posibilidad de participar en el desarrollo de actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar". Esta participación, además de propiciar experiencias significativas para el alumnado, contribuirá a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con el entorno.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 77/2023 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/19



Regla Primera: Se inicia el procedimiento para la adjudicación de plántones a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de "Reforestación y Ornamentación en el Entorno Escolar" durante el curso escolar 2023/2024, para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Innovación y Atención a la Diversidad.

Regla Segunda: Las plantas serán cedidas por los Viveros Forestales de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. El traslado de los plántones concedidos, desde el vivero hasta el centro educativo, será realizado por la Dirección General de Sostenibilidad.

Regla Tercera: Son objetivos fundamentales del programa los siguientes:

- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que el alumnado pueda participar activa y positivamente en el medio.
- Implicar a la comunidad educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento, así como el de la problemática que les afecta.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los problemas ecológicos que conlleva la deforestación y el efecto devastador de los incendios.
- Valorar el patrimonio natural de Extremadura asumiendo el compromiso de su conservación y mejora, apreciarlo como fuente de disfrute y como un recurso que favorece el desarrollo del conocimiento de la región.

Regla Cuarta: Podrán solicitar la participación en esta convocatoria, los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas obligatorias y presenten el correspondiente proyecto de actividades.

Regla Quinta: Podrán participar en las actividades el alumnado que esté matriculado en los cursos de educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria.

Regla Sexta: Las actividades se llevarán a cabo entre los meses de febrero a abril de 2024.



Regla Séptima: La responsabilidad y cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela quedarán los participantes, independientemente de que pueda participar otro personal en el proyecto.

Regla Octava: El alumnado participante deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores legales.

Regla Novena: Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa (Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad. Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo, 5-1ª planta, 06800- Mérida).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los registros de los centros educativos no están incluidos en los

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/19



referidos anteriormente.

- En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada en la forma que reglamentariamente se establezca.

Cada centro solicitará las plantas a un único vivero, que será el más próximo al centro educativo, ajustando su petición al siguiente límite:

- No se podrán solicitar más de 100 unidades de la misma especie en plantas destinadas para seto y no más de 500 unidades en total. Si con estas unidades o con las que finalmente se autoricen no se alcanzan las expectativas, el centro podrá volver a solicitar la cantidad restante en próximas convocatorias.
- Señalar en la solicitud si las plantas solicitadas este año tienen como objeto continuar con actuaciones iniciadas en la convocatoria anterior.
- La asignación de planta quedará supeditada: en primer lugar, a la disponibilidad con la que cuentan los Viveros de la Junta de Extremadura para esta convocatoria, en segundo lugar, a la demanda de todos los centros solicitantes y en tercer lugar por la puntuación obtenida según los criterios de valoración descritos en la Regla Decimosexta.



Regla Décima: Los centros solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Anexo I:** Solicitud de ayuda para la plantación.
- **Anexo II:** Vivero, listados de plantas y formatos. En el caso de dudas a la hora de elegir especies, cantidades y/o formatos que serían de mayor idoneidad para el proyecto presentado pueden ponerse en contacto con la Sección de los Viveros Forestales de la Junta de Extremadura.
- **Anexo III:** Compromiso del Ayuntamiento, si procede.
- **Proyecto de actividades que recogerá:**
 1. Alumnado participante y curso en el que están escolarizados.
 2. Nombres de los profesores responsables.
 3. Objetivos.
 4. Descripción y características del espacio propuesto para la plantación (plano sencillo del espacio, distancia al centro, tipo de suelo, superficie en m², etc.). Éste deberá estar ubicado en las proximidades del centro para permitir el seguimiento, cuidado y éxito de la plantación.
 5. Actividades previas y posteriores a la realización de la actividad.
 6. Implicación, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa (AMPA, etc).

Regla Undécima: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el **14 de diciembre de 2023**

Regla Duodécima: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/19



diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Regla Decimotercera: Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los proyectos se constituirá una comisión autonómica presidida por la Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Un representante de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como secretario.

Regla Decimocuarta: La comisión de selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la documentación presentada por los centros.
- Valorar los proyectos presentados.
- Adaptar, si procede, los proyectos presentados en lo relativo a especies y número de plantones, en función de las existencias y consideraciones técnicas.
- Elevar la propuesta de concesión de plantas a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Regla Decimoquinta: La comisión regional se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Regla Decimosexta: La comisión regional evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Viabilidad del proyecto	Hasta 5 puntos
Compromiso del Ayuntamiento	3 puntos
Implicación de otros miembros de la comunidad educativa.	2 puntos

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/19



Regla Decimoséptima: La comisión regional seleccionará a los centros participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Centros que no participaron en convocatorias anteriores.

2º.- Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se aplicará el orden establecido por puntuación.

Regla Decimoctava: Los centros seleccionados contarán para la realización de su proyecto con las siguientes ayudas:

- Asesoramiento teórico y práctico para el desarrollo de la actividad.
- Suministro de los plántones necesarios, en función de las existencias y consideraciones técnicas.



Regla Decimonovena: Los centros que renuncien a la ejecución de la actividad, notificarán con la mayor brevedad posible dicha circunstancia, al correo electrónico programasdiversidad@educarex.es de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad.

Regla Vigésima: Los centros participantes quedan obligados a:

- Remitir a la Delegación Provincial correspondiente, el cuestionario de valoración de la actividad (Anexo IV) antes del 30 de junio de 2024.
- El director/a informará al consejo escolar de la participación del centro en la actividad y recabará la debida autorización de los padres, madres o tutores legales del alumnado participante en la actividad, que quedarán depositadas en la secretaría del centro.
- A la devolución de los envases donde se suministra la planta, valorándose este hecho a la hora de la concesión de plantas en próximas convocatorias.
- Indicar la donación de la planta por parte de los Viveros Forestales de la Junta de Extremadura en cualquier medida publicitaria o de divulgación de las actividades realizadas por los centros.

Regla Vigésimoprimera: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/19



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PLANTACIÓN

Nombre del centro:
 Dirección:
 Localidad:C. P:
 Provincia:Teléfono/s:
 CIF:Correo electrónico:
 Alumnado participante:Curso/Etapa:

Señale con una X las convocatorias anteriores en las que participó:

2020-2021	
2021-2022	
2022-2023	

Indicar (rodeando respuesta) si los plantones solicitados son continuidad de un proyecto anterior: SI NO

SOLICITA:

Participar en las actividades de "Reforestación y Ornamentación en el entorno escolar" que regula la Instrucción número _____ de _____ de 20____, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Vivero seleccionado, y debidamente cumplimentado.
- Anexo III: Compromiso del Ayuntamiento, si procede.
- Proyecto de Actividades.

En, a de de 20.....

El/la director/a:

Fdo.:.....

Director General Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

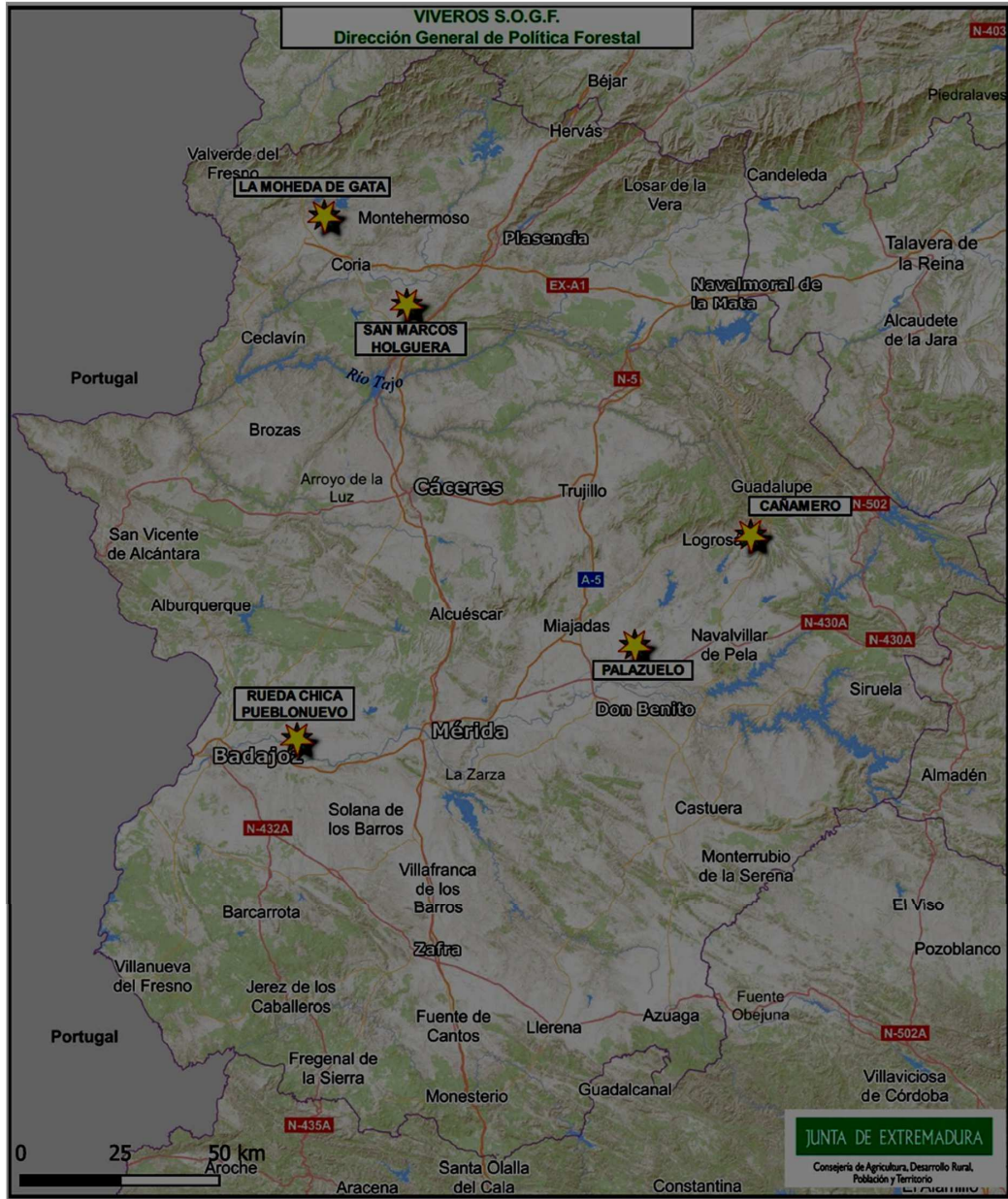
Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/19



ANEXO II

VIVEROS, LISTADOS DE PLANTAS Y FORMATOS

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
 Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca
 Tlf. de Contacto: 924 00 33 66 / 924 33 68 95
 Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. VIVEROS
 Avda Valhondo s/n. Edificio Mérida III, Módulo I
 06800 Mérida
 Tfno.: 924336895 / 924930008
 Correo electrónico: viveros.forestal@juntaex.es



Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQP	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/19





RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES SOBRE FORMATOS DE PRESENTACIÓN, DESTINO DE LA PLANTA A TENER EN CUENTA A LA HORA DE REALIZAR LA SOLICITUD:

- **MC** = Maceta. Formatos: 10,12,14,15,16,17,20,25,30,40,50 cm de diámetro y tubo de 1 y 6 l de capacidad
- **BF** = Bandeja Forestal. Formatos: 300-400 cc de capacidad (15,35,38,50,54 alveolos)
- **La planta en formato BF se solicitará por unidad de planta y no por número de bandejas.** Por una eficaz distribución de las bandejas y favorecer la viabilidad de la planta, **se recomienda que en el caso de que la suma total de plantas en BF sumen más de 20 unidades (aun siendo de diferentes especies), se soliciten en este formato y cuando sea inferior, en maceta (Mc).**
- Las alturas y número de savias serán variables, indicándose estas en los listados de planta disponible que se actualizan y envían a los solicitantes a lo largo de la campaña
- **DESTINO PORTE-FORMACIÓN:** Se entiende por “jardinería” el objetivo de promover el uso de planta forestal autóctona en el ámbito ornamental



Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/19



VIVERO "SAN MARCOS"						
Carretera de Holguera a Torrejoncillo, km 2. 10829 HOLGUERA (Cáceres)						
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca						
Tlf. de Contacto: 924 00 33 66 / 924 33 68 95						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-ORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	1,00	MC 17	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH1	
<i>Betula pubescens</i>	Abedul	>2,00	MC 20-30	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH2	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,50	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH3	
<i>Cistus laurifolius</i>	Jara estepa	(--)	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH4	
<i>Cistus populifolius</i>	Jara cervuna	(--)	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH5	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	0,80	BF 300	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH6	
<i>Coronilla glauca</i>	Coronilla valentina	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH7	
<i>Corylus avellana</i>	Avellano	1,00	MC 17	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH8	
<i>Fluggea tinctoria (= Securinega tinctoria)</i>	Tamuja, Tamujo	0,30	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH9	
<i>Frangula alnus</i>	Arraclán	0,40	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH10	
<i>Halimium atripicifolium</i>	Jaguarzo blanco	0,25	BF 300	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH11	
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo	1,50	MC 17-20	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH12	
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	0,20	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH13	
<i>Lavandula pedunculata subsp. sampaiana</i>	Cantueso, Lavanda, Tomillo burrero	0,80	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH14	
<i>Lonicera implexa</i>	Madreselva mediterránea	(--)	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH15	
<i>Lonicera periclymenum</i>	Madreselva de los bosques	0,50	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH16	
<i>Olea europaea var. sylvestris</i>	Acebuches, Olivo silvestre	1,00-1,50	MC 20	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH17	
<i>Origanum virens (= Origanum vulgare subsp. virens)</i>	Orégano	0,10	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH18	
<i>Phillyrea angustifolia</i>	Labiérnaga, olivilla, Lantisca	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH19	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,40	BF 300-BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH20	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,50	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH21	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	1,00	BF 400 (38álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH22	
<i>Pistacia terebinthus</i>	Cornicabra	0,40	MC 17	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH23	
<i>Populus alba</i>	Álamo, Chopo blanco	1,00	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH24	

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/19



<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	1,20	BF 300-400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH25	
<i>Prunus avium</i>	Cerezo silvestre	1,50-2,00	MC 17	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH26	
<i>Prunus lusitana</i>	Loro	0,50 - 1,00	MC 17	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH27	
<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Encina	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH28	
<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Encina	1,00	MC 30	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH29	
<i>Quercus pyrenaica</i>	Reble rebollo, Melojo	0,50	BF 400 (38 álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH30	
<i>Quercus robur</i>	Roble carballo	0,50	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH31	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH32	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	1,00	MC 30	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH33	
<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama amarilla	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH34	
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco, Desollinador	0,30	MC 17	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VH35	
<i>Salvia rosmarinus</i> (=Rosmarinus officinalis)	Romero	0,30	BF 300-400	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VH36	
<i>Salvia purpurea</i>	Salvia morada	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VH37	
<i>Santolina rosmarinifolia</i>	Santolina, Botonera, Manzanilla borde	(--)	BF 400 (35álv)	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH38	
<i>Sorbus latifolia</i>	Mostajo, Mostacheira, Serbal de hoja ancha	1,00-2,00	MC 25	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH39	
<i>Tamarix africana</i>	Taray, Atarfe, taraje, Tamarisco	1,00	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH40	
<i>Taxus baccata</i>	Tejo	0,50-1,00	MC 17-20	jardinería-arbóreo	VH41	
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo blanco, Tomillo salsero, Almoraduz	0,15-0,20	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH42	
<i>Thymus vulgaris subsp. lusitanicus</i>	Tomillo	0,15	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH43	
<i>Thymus zygis subsp. sylvestris</i>	Tomillo aceitunero, Tomillo salsero	0,05	BF 400	replantaciones-jardinería-arbustivo	VH44	
<i>Ulmus laevis</i>	Olmo blanco europeo	1,50	MC 17-20	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH45	
<i>Ulmus minor</i>	Olmo común	1,50	MC 17-20	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH46	
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo	0,10	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH47	

NOTA: el número solicitado corresponde a una unidad de planta (maceta o alveolo) no a envase

MC= maceta con el diámetro indicado en centímetros

BF= envase forestal con el volumen indicado en cm³ y nº de alveolos

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/19



VIVERO DE "LA MOHEDA DE GATA"						
Ctra. De la Moheda de Gata al Embalse del Borbollón, Km. 1 / 10849 La Moheda de Gata (CÁCERES)						
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca Tlf. de Contacto: 924 00 33 66 / 924 33 68 95						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Achillea ageratum</i>	Agerato	0,10	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG1	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	1,00	MC 18	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG2	
<i>Betula pubescens</i>	Abedul	1,60	MT 6 lit	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG3	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,70	BF 400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG4	
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	1,50	MT 6 lit	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG5	
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito	0,30-0,50	MT 6 lit	repoblaciones-jardinería	VLMG6	
<i>Cistus albidus</i>	Jara blanca	0,20	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG7	
<i>Cistus crispus</i>	Jara rizada	0,30	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG8	
<i>Cistus ladanifer</i>	Jara pringosa	0,50	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG9	
<i>Cistus laurifolius</i>	Jara estepa	0,70	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG10	
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo negro	0,50	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG11	
<i>Cistus populifolius</i>	Jara cervuna	0,40	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG12	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	0,50	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG13	
<i>Cistus salvifolius</i>	Jaguarzo morisco	0,30	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG14	
<i>Coronilla glauca</i>	Coronilla valentina	0,30	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG15	
<i>Coronilla juncea</i>	Coronilla de hoja fina	0,50	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG16	
<i>Dianthus lusitanicus</i>	Clavel de roca, Clavelina silvestre	0,10	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG17	
<i>Fluggea tinctoria</i> (= <i>Securinega tinctoria</i>)	Tamuja, Tamujo	0,40	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG18	
<i>Frangula alnus</i>	Arraclán	0,60	MC 12-14	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG19	
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno común	1,70	MT 6 lit	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG20	
<i>Halimium atripicifolium</i>	Jaguarzo blanco		BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG21	
<i>Halimium ocymoides</i>	Jaguarzo, Alcayuela	0,70	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG22	
<i>Halimium umbellatum</i>	Jaguarzillo	0,10	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG23	
<i>Hedera helix</i>	Hiedra	0,10	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG24	

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/19



<i>Iris pseudacorus</i>	Lirio amarillo	0,60	BF 300	replantaciones-jardinería	VLMG25
<i>Juglans regia</i>	Nogal	1,00	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG26
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel	1,50	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG27
<i>Lonicera periclymenum</i>	Madreselva de los bosques	0,50	MC 14	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG28
<i>Mentha pulegium</i>	Poleo, Mentapoleo	0,10	MC 12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG29
<i>Mentha suaveolens</i>	Mastranzo, Presta burrera	0,15	MC 12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG30
<i>Mentha x maximiliana</i>	Menta	0,20	MC 12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG31
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,25	MC 20	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG32
<i>Olea europaea var. sylvestris</i>	Acebuches, Olivo silvestre	1,00	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-seto-arbóreo-arbustivo	VLMG33
<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare</i> subsp. <i>virens</i>)	Orégano	0,15	MC 12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG34
<i>Phillyrea angustifolia</i>	Labiérnaga, olivilla, Lantisca	1,00	MC 17	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG35
<i>Phlomis lychnitis</i>	Candilera. Oreja de liebre	0,10	BF 300	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG36
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,50	BF 300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG37
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,20	BF 300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG38
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre	1,00	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG39
<i>Pistacia terebinthus</i>	Cornicabra	0,60	MC 12	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG40
<i>Populus alba</i>	Álamo, Chopo blanco	>2,00	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG41
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	2,00	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG42
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	1,80	MC 25	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG43
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG44
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Encina	0,20	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG45
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,50	BF 400 (38 álv)	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG46
<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno	0,20	MC 12	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG47
<i>Rhamnus lycioides</i>	Espino negro	0,30	MC 14	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG48
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco, Desollinador	0,40	MC 12	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG49

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/19



<i>Salix atrocinerea</i>	Sauce blanco o cenizo	1,00	Mc 20	replantaciones-jardinería-arbóreo-arbustivo	VLMG50
<i>Salix salviifolia</i>	Sauce	0,80-1,30	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo-arbustivo	VLMG51
<i>Salvia rosmarinus (=Rosmarinus officinalis)</i>	Romero	0,50	BF 429 (38-50 álv)	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG52
<i>Sambucus nigra</i>	Saúco	0,20	BF 300	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG53
<i>Santolina oblongifolia</i>	Manzanilla de Gredos	0,10	BF 300	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG54
<i>Tamarix africana</i>	Taray, Atarfe, Taraje, Tamarisco	1,00	MC	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG55
<i>Teucrium capitatum</i>	Zamarrilla, Tomillo blanco macho	0,20	MC 12	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG56
<i>Teucrium haenseleri</i>	(--)	0,20	MC 12	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG57
<i>Thymus zygis subsp. sylvestris</i>	Tomillo aceitunero, Tomillo salsero	0,10	MC 12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG58
<i>Ulmus glabra</i>	Olmo de montaña	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG59
<i>Ulmus laevis</i>	Olmo blanco europeo	1,20	MT 6 lit	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG60
<i>Ulmus minor</i>	Olmo común	0,30	BF 400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG61
<i>iburnum tinus</i>	Durillo	0,70	MC 12	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG62
<p>NOTA: el número solicitado corresponde a una unidad de planta (maceta o alveolo) no a envase MC = maceta con el diámetro indicado en centímetros BF = envase forestal con el volumen indicado en cm3 y nº de alveolos</p>					



Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/19



VIVERO DE "PALAZUELO"						
Ctra. De Palazuelo a Zurbarán, Km. 1 / 06717 Palazuelo (BADAJOZ)						
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca						
Tlf. de Contacto: 924 00 33 66 / 924 33 68 95						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	0,4	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP1	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	(--)	BF 400 (35álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP2	
<i>Celtis australis</i>	Almez, Hojaranzo	0,20-0,60	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP3	
<i>Cistus populifolius</i>	Jara cervuna	0,5	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP4	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	0,4	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP5	
<i>Cistus salvifolius</i>	Jaguarzo morisco	0,3	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP6	
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno común	0,3	BF 400 (38 álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP7	
<i>Juglans regia</i>	Nogal	0,15	BF 400 (38 álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP8	
<i>Melissa officinalis</i>	Melisa, Toronjil, Verdelimón	0,2	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP9	
<i>Mentha pulegium</i>	Poleo, Mentapoleo	0,2	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP10	
<i>Mentha spicata</i>	Hortelana, Hierbabuena	0,35	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP11	
<i>Mentha x piperita</i>	Hierbabuena, Menta, Hortelana, Presta	0,2	(--)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP12	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,1	MC 14	repoblaciones-jardinería-seto-arbustivo	VP13	
<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare subsp. virens</i>)	Orégano	0,15	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP14	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,5	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP15	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,4	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP16	
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre	0,1	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP17	
<i>Pistacia terebinthus</i>	Cornicabra	0,15	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP18	
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	0,60-1,50	BF 400 (38 álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP19	
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	0,5	MC 14-17	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VP20	
<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Encina	0,25	BF 400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP21	
<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Encina		MC 20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP22	
<i>Quercus pyrenaica</i>	Roble rebollo, Melojo	0,3	BF 400 (35álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP23	

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/19



<i>Quercus robur</i>	Roble carballo	0,3	BF 400 (35álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP24	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,25	BF 400 (38 álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VP25	
<i>Salvia rosmarinus (=Rosmarinus officinalis)</i>	Romero	0,15	(--)	repoblaciones-jardinería-seto-arbustivo	VP26	
<i>Teucrium fruticans</i>	Olivilla	0,15	(--)	repoblaciones-jardinería-seto-arbustivo	VP27	
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo blanco, Tomillo salsero, Almoraduz	0,15	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP28	
<i>Ulmus laevis</i>	Olmo blanco europeo	0,5	BF 400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP29	
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo	0,2	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VP30	
<p>NOTA: el número solicitado corresponde a una unidad de planta (maceta o alveolo) no a envase MC = maceta con el diámetro indicado en centímetros BF = envase forestal con el volumen indicado en cm3 y nº de alveolos</p>						



Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/19



VIVERO DE "RUEDA CHICA"						
Ctra. EX209, Km. 25 / 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)						
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca						
Tlf. de Contacto: 924 00 33 66 / 924 33 68 95						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Achillea ageratum</i>	Agerato	0,20	MC 10	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH1	
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso	0,25	BF 400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH2	
<i>Anagyris foetida</i>	Altramuz del diablo	0,20	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH3	
<i>Ballota hirsuta</i>	Marrubio	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH4	
<i>Betula pubescens</i>	Abedul	0,60	MT 6 lit	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH5	
<i>Calamintha nepeta</i> subsp. <i>nepeta</i>	Hierba gatera	(--)	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH6	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,50	MT 6 lit	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH7	
<i>Celtis australis</i>	Almez, Hojaranzo	(--)	MC 20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH8	
<i>Cistus albidus</i>	Jara blanca	(--)	BF 400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH9	
<i>Cistus crispus</i>	Jara rizada	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH10	
<i>Cistus ladanifer</i>	Jara pringosa	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH11	
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo negro	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH12	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH13	
<i>Coronilla glauca</i>	Coronilla valentina	0,35	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH14	
<i>Cytisus scoparius</i>	Retama negra	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH15	
<i>Cytisus striatus</i>	Escoba amarilla	(--)	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH16	
<i>Genista florida</i>	Piorno, Escoba blanca, Escobón	0,15	MC 12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH17	
<i>Hellchrysum stoechas</i>	Siempreviva, la perpetua	(--)	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH18	
<i>Hypericum androsaemum</i>	Hipérico	0,50	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH19	
<i>Juglans regia</i>	Nogal	(--)	BF 429 (35 álv)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH20	
<i>Lavandula stoechas pedunculata</i>	Cantueso, Lavanda, Tomillo burrero	(--)	BF 300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH21	
<i>Mentha pulegium</i>	Poleo, Mentapoleo	0,10	MC 14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH22	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	(--)	MC 14	repoblaciones-jardinería-seto-arbustivo	VRCH23	

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/19



<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare</i> <i>subsp. virens</i>)	Orégano		MC 12	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH24	
<i>Phlomis purpurea</i>	Matagallo, Candilera, Mechera, Té de río	0,30	MC 17	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH25	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,40	BF 300	replantaciones- jardinería-arbóreo	VRCH26	
<i>Quercus canariensis</i>	Quejigo andaluz	0,30	BF 429 (35 álv)	replantaciones- jardinería-arbóreo	VRCH27	
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo	0,35	BF 400 (35álv)	replantaciones- jardinería-arbóreo	VRCH28	
<i>Quercus ilex subsp.</i> <i>ballota</i>	Encina	0,30	BF 400 (38álv)	replantaciones- jardinería-arbóreo	VRCH29	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,40	BF 400 (35álv)	replantaciones- jardinería-arbóreo- seto-arbustivo	VRCH30	
<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama amarilla	(--)	MC 12-14	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH31	
<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno	0,50	MC 14	replantaciones- jardinería-seto- arbustivo	VRCH32	
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco, Desollinador	0,15	MC 14	replantaciones- jardinería-seto- arbustivo	VRCH33	
<i>Salvia verbenaca</i>		0,15	MC 12	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH34	
<i>Salvia rosmarinus</i> (= <i>Rosmarinus</i> <i>officinalis sub</i> <i>postrata</i>)	Romero	(--)	BF 300	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH35	
<i>Santolina oblongifolia</i>	Manzanilla de Gredos		BF 300	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH36	
<i>Santolina</i> <i>rosmarinifolia</i>	Santolina, Botonera, Manzanilla borde	(--)	BF 300	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH37	
<i>Santolina</i> <i>rosmarinifolia</i>	Santolina, Botonera, Manzanilla borde	(--)	MC 12	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH38	
<i>Teucrium fruticans</i>	Olivilla	(--)	BF 300	replantaciones- jardinería-seto- arbustivo	VRCH39	
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo blanco, Tomillo salsero, Almoraduz	(--)	BF 300	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH40	
<i>Thymus zygis subsp.</i> <i>sylvestris</i>	Tomillo aceitunero, Tomillo salsero	(--)	BF 300	replantaciones- jardinería-arbustivo	VRCH41	
<i>Ulmus laevis</i>	Olmo blanco europeo	2,00	RD	replantaciones- jardinería-arbóreo	VRCH42	
<i>Ulmus minor</i>	Olmo común	0,30	RD	replantaciones- jardinería-arbóreo	VRCH43	
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo	0,20	MC 14	replantaciones- jardinería-arbóreo- seto-arbustivo	VRCH44	
NOTA: el número solicitado corresponde a una unidad de planta (maceta o alveolo) no a envase MC = maceta con el diámetro indicado en centímetros BF = envase forestal con el volumen indicado en cm ³ y nº de alveolos						

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQP	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/19



ANEXO III COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

D/Dña. _____ Alcalde/Alcaldesa

del Excelentísimo Ayuntamiento de _____

De acuerdo con lo establecido en la regla décima de la Instrucción número _____ de

_____ de _____ de 20 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e

Inclusión Educativa, que regula la participación en actividades de "Reforestación y Ornamentación en

el entorno escolar", ME COMPROMETO a colaborar con el centro en los siguientes aspectos:

- Cesión de terreno para realizar la plantación.
- Aportación de material, herramientas, etc.
- Aportación de personal de apoyo.





Lo que firmo a los efectos oportunos en

_____ a _____ de _____ de 2023

El Alcalde o La Alcaldesa

Fdo. _____

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/19



ANEXO IV

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD (2023/2024)

Este cuestionario tiene como objetivo detectar el grado de satisfacción respecto a la actividad de educación ambiental en la que han participado. La información que obtengamos permitirá introducir en próximas convocatorias las mejoras pertinentes.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre del centro educativo: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Nombre de la actividad: REFORESTACIÓN EN EL ENTORNO ESCOLAR
Fecha de realización: _/ _/ ____ . N° alumnado Participante __ Curso/Etapa: _____
Porcentaje de participación del Claustro _____

CUESTIONARIO:

Valore el grado de conformidad con las afirmaciones que figuran a continuación sobre diversos aspectos de la actividad, de acuerdo a la siguiente escala:					
	1	2	3	4	5
	Nada	Poco	Regular	Bastante	Mucho
1. Relativas al suministro de plantas					
1.1. El procedimiento para la retirada de las plantas adjudicadas es satisfactorio.					
1.2. Las plantas presentaban un estado de conservación adecuado el día de la plantación.					
1.3. El número y variedad de plantas adjudicadas ha sido suficiente para llevar a cabo el proyecto.					
2. Relativas al desarrollo de la plantación					
2.1. La realización de la plantación ha facilitado la introducción de diversos contenidos del currículo en el aula.					
2.2. La implicación del alumnado en el cuidado de la plantación se ha mantenido durante todo el curso escolar.					
2.3. La actividad ha permitido la adquisición de valores relacionados con el respeto y conservación de entorno.					
2.4. La actividad ha permitido la adquisición de otros valores (cooperación, responsabilidad, etc).					
3. Observaciones y sugerencias					
4. La valoración global del programa es buena					



PROFESORES PARTICIPANTES:

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Csv:	FDJEX5NMMWX5FYAYFFUEWNRUXZQPH	Fecha	15/11/2023 14:53:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/19

